



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El EXPE 1286/2024 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis eleva la propuesta de apertura de la convocatoria 2024 de las Becas Estímulo a la Vocación Científica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. CD 03/2022 se creó el sistema de Becas Estímulo a la Vocación Científica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en el Artículo 9 de la referida ordenanza estipula que la Facultad, de acuerdo a la necesidad institucional de promover el desarrollo de temas estratégicos, podrá realizar (1) UNA convocatoria por año para acceder a las mencionadas becas, debiendo definir cantidad de becas, monto del estipendio, cronograma de la convocatoria y la duración de las mismas.

Que la Comisión Asesora de Investigación de la Facultad de Psicología, en su reunión del 27 de Febrero de 2024 prestó acuerdo favorable al anteproyecto elaborado por la Secretaría relacionado con la apertura de la convocatoria 2024.

Por ello; y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Abrir la convocatoria a Becas Estímulo a la Vocación Científica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis 2024, conforme al Reglamento establecido por Ord CD 03/2022, y disponer:

- UNA (1) Beca para Graduado/a que curse alguna carrera de posgrado de la UNSL, destinada a investigar un Tema Estratégico de FaPsi (Resol. CD 52/2021).
- DOS (2) Becas para Estudiantes de grado de las carreras de grado de FaPsi o de otras unidades académicas de la UNSL, que posean al menos el 50% de asignaturas del plan de estudios aprobadas.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



ARTÍCULO 2º: Establecer que las dos becas para estudiantes de grado se distribuyan conforme a los siguientes temas estratégicos:

UNA (1) beca para proyectos orientados a investigar consumos problemáticos y adicciones.

UNA (1) beca para proyectos orientados a investigar otros temas estratégicos.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el estipendio de la Beca para Graduado que curse carrera de posgrado de UNSL sea de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y se pague en 2 cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000); en tanto que cada Beca para Estudiantes de carreras de grado de FaPsi o de otras unidades académicas de UNSL sea de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y se pague en 2 cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTÍCULO 4º.- Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria:

**Inscripciones:** del 15 al 30 de Marzo de 2024.

**Evaluación por parte de CAI:** Mes de Abril de 2024.

**Publicación de resultados y toma de posesión de la Beca:** del 29 de Abril al 9 de Mayo de 2024.

**Inicio de actividades de los becarios:** 13 de Mayo de 2024.

**Pago de la primera cuota:** A partir del 20 de Mayo de 2024.

**Finalización de actividades:** 30 de Diciembre de 2024.

**Entrega de informes finales:** 15 al 28 Febrero de 2025.

**Evaluación de CAI:** 1 al 15 de Marzo de 2025.

**Pago de la segunda cuota:** posterior a la emisión del informe favorable de la CAI (calificación: APROBADO), a partir del mes de Abril de 2025.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MET

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Mgtr. María Claudia BRUSASCA – Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. María Andrea PIÑEDA.

## Hoja de firmas